

LAS ORACIONES REFLEXIVAS CON 'SE' DEL ESPAÑOL:  
UNA PROPUESTA DE ANÁLISIS DESDE LA GRAMÁTICA DEL PAPEL Y LA REFERENCIA

Carlos González Vergara

**RESUMEN.** En este artículo se propone que la presencia de *se* en las oraciones españolas de los tipos de *Pedro se quemó* (reflexivo-incoativa), *Pedro se quemó a sí mismo* (reflexiva enfática), *Pedro se compró una casa* (reflexiva benefactiva), *Pedro se lavó la camiseta* (reflexiva posesiva) y *Pedro y Juan se golpearon* (recíproca) puede explicarse en el marco de la Gramática del Papel y la Referencia a partir de una regla léxica común, compartida también con las construcciones no reflexivas con *se*, como se propone en González Vergara (2006a, 2012, 2013). Las diferencias de interpretación entre las distintas oraciones reflexivas y las no reflexivas pueden explicarse por la influencia de factores como el *Aktionsart* del predicado y la influencia de las respectivas estructuras informativas.

*Palabras clave:* oraciones reflexivas, *se*, Gramática del Papel y la Referencia.

**ABSTRACT.** In this text I argue that the presence of morpheme *se* in Spanish sentences such as *Pedro se quemó* ('Pedro burnt himself', inchoative-reflexive), *Pedro se quemó a sí mismo* ('Pedro burnt himself, emphatic reflexive), *Pedro se compró una casa* (benefactive-reflexive), *Pedro se lavó la camiseta* ('Pedro washed his shirt', possessive reflexive) and *Pedro y Juan se golpearon* ('Pedro and Juan hit each other', reciprocal) can be explained in Role and Reference Grammar framework as the result of a common lexical rule, also shared by the Spanish non reflexive *se* constructions, as it is proposed in González Vergara (2006a, 2012, 2013). Differences in interpretation between reflective and non-reflective sentences can be explained by the influence of factors such as the predicate *Aktionsart* and the influence of the respective informative structures.

*Keywords:* reflexive sentences, Spanish *se*, Role and Reference Grammar.

**RESUMO.** Este artigo propõe que a presença de frases de espanhol está nos tipos de *Pedro se quemó*, *Pedro se quemó a sí mismo*, *Pedro se compró una casa*, *Pedro se lavó la camiseta* e *Pedro y Juan se golpearon* pode ser explicada no âmbito da Gramática de Papel e Referência a partir de uma regra lexical comum, também compartilhada com construções não-reflexivas, tal como proposto na González Vergara (2006a, 2012, 2013). As diferenças de interpretação entre os diferentes orações reflexivas e não reflexivas pode ser explicado pela influência de fatores como *Aktionsart* do predicado ea influência das respectivas estruturas de informação.

*Palavras-chave:* orações reflexivas, *se*, Gramática de Papel e Referência.



*Signo y Señá*, número 25, junio de 2014, pp. 133-158

Facultad de Filosofía y Letras (UBA)

<http://revistas.filo.uba.ar/index.php/sys/index>

ISSN 2314-2189

**1. ANTECEDENTES.** El *se* es un tema de investigación recurrente en los estudios gramaticales españoles, pues en apariencia se presenta en tipos oracionales muy diferentes, cumpliendo funciones asimismo muy disímiles. No es raro, por ejemplo, encontrar textos descriptivos que nos hablen de la existencia de diez o más tipos de *se* diferentes (véase, por ejemplo, Contreras (1964) y Montes Giraldo (2003)). En González Vergara (2006a, 2012 y 2013) propongo una explicación unitaria para la manifestación de *se* en todas las construcciones no reflexivas con *se*, es decir, aquellas que tradicionalmente han sido conocidas como “impersonales reflejas”, “pasivas reflejas”, “oraciones de *se* inherente”, “oraciones de interés” y “construcciones medias”. Según esta perspectiva, fundamentada en los principios teóricos de la Gramática del Papel y la Referencia (RRG)<sup>1</sup>, el *se* que todos estos tipos oracionales manifiestan puede explicarse a partir de un único fenómeno léxico.

En síntesis, mi propuesta con respecto al papel que desempeña el morfema *se* en las oraciones no reflexivas es la siguiente: *se* es la manifestación morfológica de un fenómeno léxico que modifica la estructura lógica de la oración mediante la disminución de la importancia del argumento de macropapel *Actor* y el privilegio del argumento de macropapel *Undergoer*, cuando este está presente. En otras palabras, se trata de un fenómeno que interviene en la estructura lógica con el fin de que la jerarquía natural de los argumentos que se encuentran en ella no se materialice sintácticamente.

Este fenómeno léxico puede adoptar dos manifestaciones, las que dependen del tipo de *Aktionsart*<sup>2</sup> del predicado. La primera de estas afecta a predicados de todo tipo y consiste en la inespecificación del argumento de mayor jerarquía de la estructura lógica: aquel argumento que naturalmente asumiría el macropapel de *Actor*; esto tiene generalmente como consecuencia que el argumento con macropapel de menor jerarquía, el *Undergoer*, sea el más destacado de la estructura lógica si se halla presente. Cuando el fenómeno léxico adopta esta manifestación, puede gene-

1 La Gramática del Papel y la Referencia (*Role and Reference Grammar*) es el marco teórico en que se fundamentan todas las propuestas de este artículo. Una introducción a sus principios puede encontrarse en González Vergara (2006b) y, de manera más extensa, en Mairal, Guerrero y González Vergara (2012).

2 Uso en este artículo el término alemán *Aktionsart* para referirme al aspecto léxico, conocido usualmente también como modo de acción del verbo, debido a que es la manera en que este concepto clave es designado en el modelo de la Gramática del Papel y la Referencia.

rar diferentes consecuencias sintácticas en la oración real. Todas ellas, sin embargo, tienen en común que el argumento semántico que originalmente se presentaría como el argumento sintáctico privilegiado de la oración (*privileged syntactic argument* o PSA) no pueda seleccionarse para este papel luego de que la estructura lógica ha sufrido el proceso descrito.

Esta primera manifestación del fenómeno puede articularse en forma de una regla léxica como la que se plantea en (1). En ella se presenta en primer lugar la descripción general de la regla y, a continuación, su formulación específica para los predicados de acuerdo con los distintos tipos de *Aktionsart*: (a) estados, (b) actividades, (c) realizaciones activas, (d) realizaciones y logros, (e) semelfactivos y (f) predicados causativos:

- (1) Regla léxica de inespecificación del argumento de mayor jerarquía: "Dada una estructura lógica cualquiera, vuélvase inespecífico el argumento x del predicado".
- (a) **pred'** (x, y)  $\leftrightarrow$  **pred'** ( $\emptyset$ , y)
  - (b) **do'** (x, [**pred'** (x, (y))])  $\leftrightarrow$  **do'** ( $\emptyset$ , [**pred'** ( $\emptyset$ , (y))])
  - (c) **do'** (x, [**pred'**<sub>1</sub>' (x, y)]) & INGR **pred'**<sub>2</sub>' (y)  $\leftrightarrow$  **do'** ( $\emptyset$ , [**pred'**<sub>1</sub>' ( $\emptyset$ , y)]) & INGR **pred'**<sub>2</sub>' (y) / **do'** (x, [**pred'** (x)]) & INGR be-LOC' (y, x)  $\leftrightarrow$  **do'** ( $\emptyset$ , [**pred'** ( $\emptyset$ )]) & INGR be-LOC' (y,  $\emptyset$ )
  - (d) BECOME/INGR **pred'** (x, y)  $\leftrightarrow$  BECOME/INGR **pred'** ( $\emptyset$ , y)
  - (e) SEML **pred'** (x, y)  $\leftrightarrow$  SEML **pred'** ( $\emptyset$ , y) / SEML **do'** (x, [**pred'** (x, (y))])  $\leftrightarrow$  SEML **do'** ( $\emptyset$ , [**pred'** ( $\emptyset$ , (y))])
  - (f) [**do'** (x,  $\emptyset$ )] CAUSE [(BECOME/INGR) **pred'** (y)]  $\leftrightarrow$  [**do'** ( $\emptyset$ ,  $\emptyset$ )] CAUSE [(BECOME/INGR) **pred'** (y)] / [**do'** (x,  $\emptyset$ )] CAUSE [**do'** (y, [**pred'** (y)))]  $\leftrightarrow$  [**do'** ( $\emptyset$ ,  $\emptyset$ )] CAUSE [**do'** (y, [**pred'** (y)))]

La segunda manifestación posible de este fenómeno léxico general afecta sólo a algunos de los predicados listados originalmente como actividades que son susceptibles de variar sus *Aktionsarten* a realizaciones activas; se trata específicamente de los verbos de creación, consumo y desplazamiento. Estos predicados, como todas las actividades, poseen un primer argumento que asume el macropapel de *Actor*. En las estructuras lógicas de estos verbos, el fenómeno léxico puede manifestarse en la aparición necesaria de un argumento completamente referencial de menor jerarquía. Esto tiene como consecuencia el cambio obligatorio del *Aktion-sart* del predicado de actividad a realización activa, es decir, una actividad delimitada en el tiempo cuyo límite se encuentra definido por la presencia del argumento de menor jerarquía.

Esta manifestación puede articularse en la forma de la regla léxica presentada en (2). En (a) se describe la regla que se aplica a los predica-

dos de consumo y creación, mientras que la de (b) rige los verbos de desplazamiento:

- (2) Regla léxica de asignación obligatoria de un argumento de menor jerarquía en predicados de actividad: “Dada una estructura lógica de actividad **do'** (x, [**pred'** (x(, y))]), añádase un argumento completamente referencial y”.
- (a) **do'** (x, [**pred'** (x(, y))]) → **do'** (x, [**pred'**<sub>1</sub>' (x, y)]) & INGR **pred'**<sub>2</sub>' (y)
- (b) **do'** (x, [**pred'** (x)]) → **do'** (x, [**pred'** (x)]) & INGR **be-LOC'** (y, x)

Propongo que las construcciones españolas conocidas tradicionalmente como “pasivas reflejas”, “impersonales reflejas” y “medias”, así como algunas de las que forman parte de la categoría de “oraciones de *se* inherente” tienen como base el fenómeno léxico descrito en su primera manifestación; es decir, el que se produce mediante la aplicación de la regla de inespecificación del argumento de mayor jerarquía y macropapel *Actor* de la estructura lógica. La combinación de las consecuencias sintácticas de este fenómeno léxico con factores como la estructura informativa, los operadores de diferentes niveles o los rasgos del argumento *Undergoer* dan como resultado los tipos de oración que han sido clasificados en las categorías mencionadas. Por su parte, los predicados que sufren la segunda manifestación de este fenómeno; es decir, el que se produce por la aplicación de la regla de asignación obligatoria de un argumento de menor jerarquía, son el fundamento de las construcciones denominadas como “oraciones de interés”. Cada una de estas construcciones puede describirse en términos de esquemas constructivos, tal como se plantea en González Vergara (2006a y 2009).

## 2. LAS ORACIONES REFLEXIVAS CON *SE* EN LOS ESTUDIOS GRAMATICALES ESPAÑOLES.

Una distinción común en los estudios tradicionales sobre las oraciones con *se* es la que separa las oraciones reflexivas propiamente tales y las oraciones reflexivas solamente en la forma (u oraciones no reflexivas con *se*). Esta propuesta se encuentra en Bello (1847), Alonso y Henríquez Ureña (1939), Roca-Pons (1960), Manacorda de Rosetti (1961), RAE (1973, 2009) y Martín Zorraquino (1979), y es comentada en términos similares a los aquí propuestos por Hernández Sacristán (1985).

Desde tales perspectivas, las oraciones reflexivas propias son aquellas en las que *se* aparece como un pronombre reflexivo que alterna con las restantes formas del paradigma y asume una función gramatical de objeto directo u objeto indirecto, distinción que depende de la presencia o au-

sencia en la oración de un sintagma nominal o preposicional con función de objeto directo no correferente con el pronombre. Descripciones en esta línea se hallan en Bello (1847), Lenz (1935), Gili Gaya (1943), Roca-Pons (1960), Manacorda de Rosetti (1961), Alarcos Llorach (1970), Marcos Marín (1972), RAE (1973, 2009), Martín Zorraquino (1979), Carratalá (1980), Fernández Ramírez (1986) y Gómez Torrego (1992). En este tipo de estructuras, el pronombre *se* representaría al mismo ser designado en el sujeto, de ahí su denominación de “reflexivo” (Seco, 1972). De acuerdo con esta caracterización, el ejemplo de (3a) muestra a *se* como pronombre reflexivo de objeto directo, mientras que en (3b) lo encontramos en su función de pronombre reflexivo de objeto indirecto:

- (3) (a) Pedro se lavó.  
 (b) Pedro se lavó la cara.

Alarcos Llorach (1970) y Alcina y Blecua (1975) manifiestan explícitamente que, desde sus perspectivas, este tipo de oraciones no es sino una clase más de estructuras transitivas, ya que en ellas el verbo expresa una acción que se realiza sobre la misma persona del sujeto, que la ejecuta de manera similar a como se puede realizar sobre otros objetos. RAE y ASALE (2009) indica también que los clíticos son verdaderos pronombres reflexivos, incluso cuando no desempeñan funciones sintácticas (es decir, también en los casos de los llamados verbos pronominales) y que los pronombres tónicos del tipo de *sí* (*mismo*) actúan en la cláusula como refuerzos de la idea de reflexividad.

Una visión crítica ante esas posiciones es la que expresa Vera Luján (1990). Según este autor, la consideración de que las formas reflexivas átonas desempeñan las funciones de objeto directo o indirecto es errónea, ya que el *se*, dada su condición de monema —en el sentido descrito en Martinet (1985)—, no puede contraer funciones sintácticas de manera autónoma, sino que funciona en el nivel de las relaciones morfemáticas.

También Arce-Arenales (1989) se muestra en desacuerdo con esas posturas, pues en sus propuestas *se* se comporta siempre como un morfema verbal cuya función es la de señalar e incrementar el estado pasivo de los argumentos directos. Este autor propone la existencia en español de dos diferentes continuos: uno de agentividad y otro de pasividad, con lo que evita la concepción de que ambas nociones semánticas se relacionen necesariamente de manera inversa. En el caso específico de las oraciones

reflexivas, plantea que se señala que el sujeto posee al mismo tiempo un alto grado de agentividad y un alto grado de pasividad.

Otra perspectiva crítica es la de Otero (1999), para quien *se* es sólo una imagen inacentuada y redundante del verdadero pronombre reflexivo: *sí (mismo)*. En consecuencia, siguiendo este razonamiento, solamente las estructuras que aceptaran el sintagma *a sí (mismo)* podrían ser calificadas como reflexivas. Gómez Torrego (1992) no concuerda con esta visión, pues propone que oraciones como *Juan se afeitó en la barbería* o *Pedro se golpeó en la cabeza al salir del coche* son igualmente reflexivas aunque no puedan combinarse naturalmente con el refuerzo *a sí (mismo)*.

Para una gran cantidad de los autores consultados, oraciones como las de (4), conocidas comúnmente como *recíprocas*, no son diferentes en esencia de las reflexivas, sino que constituyen una variedad de estas últimas con sujeto plural y en las que, según Bello (1847), cada una de las personas o cosas que conforman el sujeto ejerce una acción sobre la otra u otras y la recibe a su vez de estas, expresándose este conjunto de acciones por medio de un solo verbo.

- (4) (a) Pedro y Juan se abrazaron.  
 (b) Pedro y Juan se entregaron sus regalos.

Posiciones similares se manifiestan en RAE (1931 y 1973), RAE y ASALE (2009), Lenz (1935), Gili Gaya (1943), Roca-Pons (1960), Hernández Alonso (1966), Seco (1972), de Molina Redondo (1974), Alcina y Blecua (1975), Fernández Ramírez (1986) y Gómez Torrego (1992). Alarcos Llorach (1970) es particularmente enfático al aseverar que los llamados “valores recíprocos de *se*” señalan una distinción gramatical carente de sentido, ya que el hecho de que el sujeto se refiera a dos o más entes entre los que se establece una relación mutua es una pura cuestión de sustancia que no incide en la forma del contenido. Sin embargo, Contreras (1964), quien cita la cátedra de Ambrosio Rabanales, afirma que la reciprocidad no es una forma de la reflexividad, ya que no se trata de una misma acción que vuelve sobre el mismo sujeto, sino de dos o más acciones simultáneas que parten de diversos sujetos y recaen sobre diversos objetos, por lo que se definiría mejor como un tipo de *oblicuidad múltiple*. Martín Zorraquino (1979) llama también la atención sobre lo superficial de los estudios que se han realizado tradicionalmente sobre la reciprocidad y las formas pronominales del español que participan en ella y afirma

que, si bien la construcción pronominal es un medio de expresión de la reciprocidad, este fenómeno es mucho más amplio y puede también manifestarse de diferentes maneras, como se observa en oraciones del tipo *El rojo y el negro combinan bien*, cuyo sentido es asimismo recíproco. Cartagena (1972) comparte esta opinión.

Contreras (1964) destaca también la existencia de estructuras recíprocas con *se* de sujeto singular, en las que el otro participante de la acción se expresa de manera secundaria en un sintagma preposicional encabezado por *con* —como en *Yo me escribo con Pedro*, por ejemplo—. Para esta autora, se trata de otra forma de expresión de la reciprocidad, en la que se pone especial énfasis en sólo uno de los agentes del proceso. Similar opinión se encuentra en Fernández Ramírez (1986) y Seco (1972), quien la describe como una variante curiosa de la construcción pronominal que obedece a la intención del hablante de presentar como tema a uno solo de los participantes.

Para concluir esta breve revisión de las oraciones de significado reflexivo y su relación con *se*, quiero destacar una de las observaciones de Lenz (1935, §152). Dice este estudioso que, si bien la acción refleja puede expresarse como simplemente un caso particular del complemento de la acción (*Yo te lavo / Yo me lavo*), también puede considerarse esta como un fenómeno distinto de la acción transitiva propiamente tal, en cuyo caso se designa por medio de un verbo diferente; así, por ejemplo *aparecer* sería un reflejo de *mostrar*. Esta propuesta parece extremadamente iluminadora, puesto que relaciona la reflexividad con el fenómeno de la alternancia causativo-incoativa que en español también hace uso de *se*, cuestión que, como planteo en González Vergara (2013), puede también explicarse desde la perspectiva de la Gramática del Papel y la Referencia.

**3. LA PROPUESTA.** De la misma manera en que las proposiciones introducidas en la sección 1 permiten explicar la presencia de *se* en las oraciones no reflexivas del español, mi propuesta es que estas reglas nos permiten aproximarnos a los diferentes tipos de oraciones que manifiestan este morfema y cuya interpretación es refleja.

Básicamente, postulo que los distintos tipos de oraciones reflexivas con *se* también encuentran su fundamento en el fenómeno léxico que disminuye la importancia de los argumentos de mayor jerarquía y macropapel *Actor* de la estructura lógica. Sigo aquí principalmente los postulados

de Van Valin y LaPolla (1997) y el modelo de análisis para las construcciones reflexivas del italiano propuesto en Bentley (2004).

Mi análisis de las características de las oraciones reflexivas españolas tiene el propósito de ser una primera aproximación al tratamiento de este tipo de estructuras en el modelo de la Gramática del Papel y la Referencia. Estoy consciente de que el fenómeno de la reflexividad es altamente complejo y de que en esta exposición no alcanzaré a cubrir o siquiera insinuar gran parte de los detalles vinculados con ella. Sin embargo, dado que considero que la presencia del morfema *se* en estas construcciones es una manifestación de que la estructura lógica ha sufrido el mismo fenómeno léxico que el planteado para las construcciones no reflexivas con *se*, pienso que las propuestas de este artículo pueden resultar útiles para configurar una imagen unitaria de la función de este morfema en español.

Para cada tipo oracional que se distingue en las páginas siguientes, procedo con el siguiente orden de exposición: (a) presentación de un ejemplo característico, (b) exposición de sus propiedades más destacadas, (c) análisis de la influencia del fenómeno léxico en la oración y (d) presentación del diagrama que muestra el enlace entre estructura lógica y sintaxis.

**4. LAS ORACIONES REFLEXIVAS.** Oraciones del tipo de las presentadas en (5) generan una interpretación variable entre la lectura incoativa ('algo le sucedió a x') y la reflexiva ('x hizo algo que afectó a x'). Es por esto que considero que forman parte de la construcción reflexivo-incoativa, cuyas características describo en González Vergara (2006):

- (5) (a) Pedro se quemó.  
 [do' (Ø, Ø)] CAUSE [BECOME **burnt**' (Pedro<sub>i</sub>)]  
 (b) Juan se encerró.  
 [do' (Ø, Ø)] CAUSE [BECOME **locked**' (Juan<sub>i</sub>)]  
 (c) María se disparó.  
 [do' (Ø, Ø)] CAUSE [BECOME **shot**' (María<sub>i</sub>)]

Según Van Valin y LaPolla (1997), el sentido reflexivo de estas oraciones procede de la siguiente inferencia: durante el enlace, el argumento *Undergoer* es seleccionado como PSA de la cláusula, pero dado que posee los rasgos [+ANIMADO] y [+HUMANO] (característicos de los actores) y que el verbo se encuentra en voz activa, se genera una paradoja entre la tendencia a interpretar el PSA como efectuator del estado de cosas y la inclinación

ción a verlo como el afectado por ellas; esta paradoja se resuelve con una lectura en la que el PSA es actor y padecedor a la vez, lo que genera la interpretación reflexiva. La presencia de una estructura informativa de foco predicativo favorece también este tipo de interpretación, ya que en ella el primer constituyente de la cláusula es presentado como la información dada ('aquello de lo que se habla') y el resto como información nueva. Al relacionar esto con la morfología activa del verbo, se obtiene la interpretación defectiva de que el primer constituyente es el instigador del estado de cosas descrito en él.

¿Cómo se explica la posible lectura incoativa de las expresiones de (5)? Los autores citados proponen que, debido a la existencia en español de un tipo de oración como *Pedro se quemó a sí mismo* (cf. ejemplo (5a)) en la que el sentido incoativo se encuentra proscrito por la adición del SP *a sí mismo*, que señala intencionalidad, las oraciones reflexivas que no presentan este complemento se presentan por contraste como neutrales en términos de agentividad. Esto hace posible la interpretación incoativa de estas estructuras, en la que el estado de cosas puede ser visto como un suceso accidental, significado que no parece posible en las oraciones reflexivas con el SP *a sí mismo*, que podemos designar como *reflexivas enfáticas*. Este contraste se observa en los ejemplos de (6):

- (6) (a) Pedro se quemó a sí mismo.  
 (b) Pedro se quemó accidentalmente.  
 (c) \*Pedro se quemó accidentalmente a sí mismo.

El significado incoativo se ve favorecido también si la oración presenta una estructura informativa de foco oracional, como se aprecia en la agramaticalidad del refuerzo *a sí mismo* en (7). La estructura informativa es aquí relevante, pues al no presentar la cláusula un constituyente en posición de tópico, se genera la inferencia de que no hay un instigador del estado de cosas descrito en el verbo, por lo que la interpretación privilegiada es la de 'algo le pasó a Pedro' más que 'Pedro hizo algo'. La diferencia del aporte de ambas estructuras informativas puede apreciarse en la Figura 1.

- (7) Se quemó Pedro (\*a sí mismo).

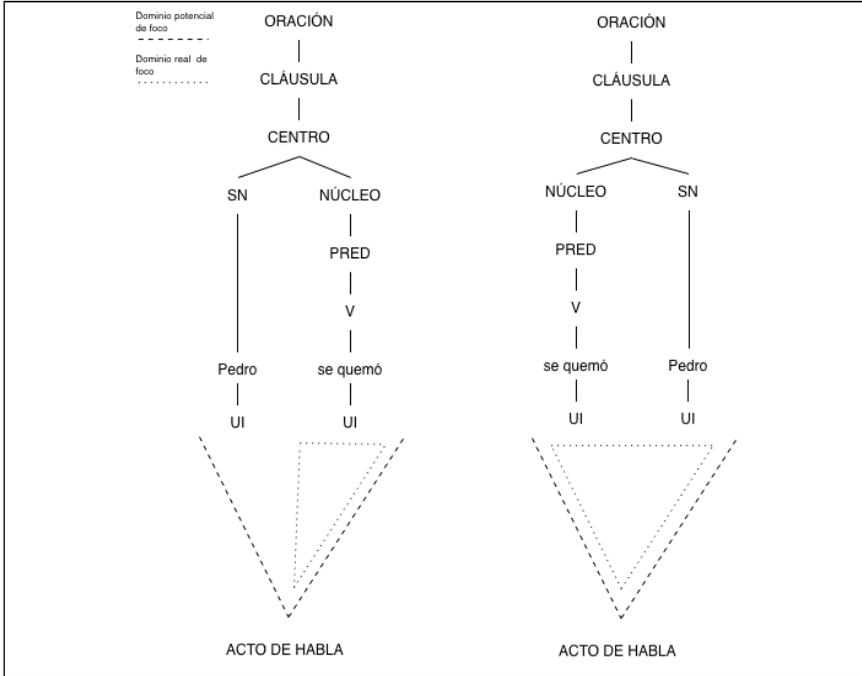


Figura 1: “Pedro se quemó” (a sí mismo) y “Se quemó Pedro” (\*a sí mismo).

Las oraciones de este tipo que se construyen con verbos como *apuñalar* o *maquillar* generan siempre una lectura reflexiva, incluso cuando no presentan el complemento *a sí mismo*, como se puede ver en (8). Esto se explica porque los estados de cosas descritos por estos predicados no pueden ser realizados de manera accidental y, por lo tanto, implican necesariamente intencionalidad. Esta condición se señala en sus estructuras lógicas por medio de la adición del operador DO en el predicado de actividad.

- (8) (a) Pedro se apuñaló.  
[DO (Ø, [**do**' (Ø, Ø))]] CAUSE [INGR **stabbed**' (Pedro,)]
- (b) María se maquilló.  
[DO (Ø, [**do**' (Ø, Ø))]] CAUSE [INGR **maked-up**' (María,)]

Propongo que el verbo *suicidarse* entra también en esta categoría de predicados plenamente agentivos, ya que el estado de cosas señalado por este verbo no puede ser juzgado como un suceso accidental, como se ob-

serva en (9). Esto puede explicar por qué resulta extraña, aunque no completamente agramatical, una oración como la de (9b). Dado que el verbo *suicidarse*<sup>3</sup> lleva ya implícita la condición de intencional, resulta redundante añadir el complemento que destaca esta misma propiedad. Este puede ser un ejemplo de una oración gramatical, pero que resulta inaceptable en la práctica, comparable a *?Pedro asesinó a Juan intencionalmente*.

- (9) (a) \*Pedro se suicidó accidentalmente.  
 (b) ?Pedro se suicidó a sí mismo.  
 (c) Pedro se suicidó.  
 [DO (∅, [do' (∅, ∅)]] CAUSE [INGR **dead'** (Pedro,)]

Las oraciones que presentan verbos como *apuñalarse*, *maquillarse* o *suicidarse*, que implican necesariamente una condición agentiva y no generan una lectura incoativa, pueden considerarse, en consecuencia, como plenamente reflexivas.

Como se puede ver en los ejemplos presentados, las estructuras lógicas de las oraciones reflexivas y reflexivo-incoativas presentan inespecificado el argumento de mayor jerarquía (AMJ), correspondiente al primer argumento del predicado de actividad que describe el estado de cosas causante. Esto desencadena la aparición del morfema *se* en el nodo ICO (índice de concordancia (Belloro 2004, 2012)). El argumento de menor jerarquía recibe el macropapel de *Undergoer* y se selecciona como PSA de la cláusula, manifestándose como argumento central directo con caso nominativo y en el morfema de persona verbal. El morfema *se* varía su forma en concordancia con los rasgos del PSA, lo que se señala en la estructura lógica por medio de la coindización del argumento *Undergoer* y el argumento de mayor jerarquía inespecificado. Las propiedades de este enlace con relación a la oración *Pedro se suicidó* de (9c) pueden apreciarse en la Figura 2, en la que también se señala la estructura informativa de foco predicativo, que favorece la interpretación reflexiva.

3 Por supuesto, *suicidarse* (a diferencia de *maquillarse* o *apuñalarse*) no tiene una variante causativa. Lo que quiero destacar en este punto es que este predicado tampoco puede generar una lectura incoativa, debido a su condición de plenamente agentivo y, en consecuencia, es dudosa (por redundante) la construcción con el refuerzo *a sí mismo*. Agradezco al evaluador anónimo haberme señalado este punto.

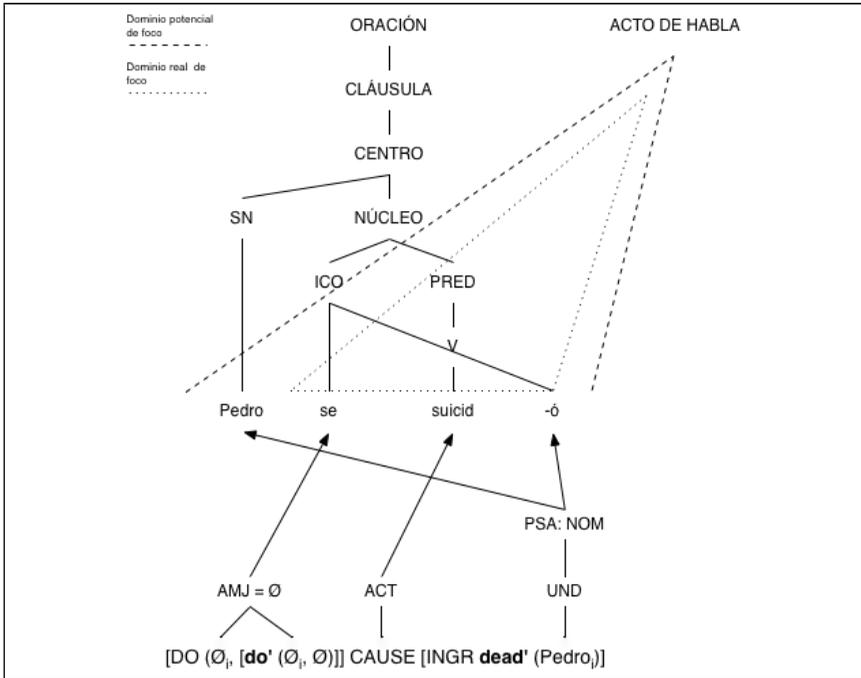


Figura 2: "Pedro se suicidó".

**5. LAS ORACIONES REFLEXIVAS ENFÁTICAS.** Denomino aquí *oraciones reflexivas enfáticas* a aquellas que presentan como complemento reflexivo el sintagma preposicional *a sí*, que aparece comúnmente acompañado del pronombre intensificador *mismo*. Este tipo de oraciones genera una interpretación necesariamente reflexiva, lo que se explica porque la presencia del SP otorga a la estructura un carácter intencional, en contraste con las oraciones reflexivo-incoativas, que —como hemos visto— no presentan este refuerzo y son neutrales con respecto a la intencionalidad (Van Valin y LaPolla 1997).

La propiedad 'intencional' otorga carácter agentivo al predicado de las oraciones reflexivas enfáticas, el que se describe en la estructura lógica con la adición del operador DO. ¿Cómo se manifiesta, sin embargo, el SP *a sí mismo* en la representación semántica? Dado que su presencia tiene relación con la noción de intencionalidad, propongo que forma parte de una estructura de propósito como las presentadas en Jolly (1991, 1993) a propósito de la preposición inglesa *for*.

Según Jolly, una oración con significado de propósito describe un estado de cosas que se realiza con el fin de llevar a cabo otro estado de cosas. Así, por ejemplo, la estructura lógica de una oración como *Pedro dio un regalo a María* posee dos secciones: la primera de ellas establece el deseo de obtener un estado de cosas —el deseo de que María tenga un regalo, en este caso— y corresponde, por lo tanto, a un predicado de estado; la segunda parte describe la acción realizada para llevar a cabo este deseo —entregar un regalo a María— y corresponde, por consiguiente, a una realización causativa. Ambas secciones se enlazan por medio del operador “^”, que señala unión simple no causal. Esta oración y su estructura lógica se presentan en (10):

(10) Pedro dio un regalo a María.

[**want'** (Pedro, [**have'** (María, regalo))]] ^  
[DO (Pedro, [**do'** (Pedro, Ø)]] CAUSE [BECOME **have'** (María, regalo)]

Van Valin y LaPolla (1997) proponen una estructura lógica abreviada de la anterior, en la que el significado de 'deseo' señalado por el primer estado de cosas se presenta unido al estado de cosas que describe el suceso por medio del operador PURP, que indica justamente 'propósito'. Dado que el propósito entraña intencionalidad, la estructura lógica no presenta en esta ocasión el operador DO, cuya inclusión resultaría redundante. Esta estructura puede apreciarse en (11):

(11) Pedro dio un regalo a María.

[[**do'** (Pedro, Ø)]] CAUSE [BECOME **have'** (María, regalo)] PURP [**have'** (María, regalo)]

En el enlace de esta estructura lógica con la sintaxis, el argumento de mayor jerarquía (*Pedro*) recibe el macropapel de *Actor*, se selecciona como PSA y se materializa como argumento central directo en caso nominativo y en el morfema personal del verbo. Al argumento de menor jerarquía (*regalo*) se le asigna el macropapel de *Undergoer* y se materializa como argumento central directo en caso acusativo. Finalmente, el argumento (*María*) no recibe macropapel y se le asigna la preposición *a*, que es en español el marcador defectivo para los argumentos centrales sin macropapel (Belloro 2004), materializándose en un argumento central directo con caso dativo. Es importante destacar que los argumentos *regalo* y *María* que se manifiestan en la sintaxis corresponden a los presentes en el estado de cosas resultante y no a los del predicado de propósito. Se considera que estos últimos forman parte de la estructura lógica de una

preposición predicativa del tipo de *para* y, por lo tanto, no participan en la asignación de macrorroles del predicado verbal. Es importante destacar que, dado que desde el punto de vista informativo estos argumentos no resultan relevantes, no se materializan en un constituyente sintáctico distinto, cuestión que sí ocurre, por ejemplo, en un caso en el que el argumento verbal sin macropapel y el argumento de menor jerarquía del predicado de propósito no correferente con un argumento verbal son diferentes (*Juan* y *María* en el ejemplo (12a)), o bien en un ejemplo en el que se quiera enfatizar que el destinatario del objeto es la misma persona a la que se le entrega, como se aprecia en (12b). En estos casos, el argumento en cuestión se materializa como argumento-adjunto central, el que aparece además destacado de manera contrastiva como el foco real de la cláusula (lo que se señala en los ejemplos con el uso de versalita). Es interesante observar que en el ejemplo de (12b) el pronombre que aparece en el SP también se expresa comúnmente intensificado por mismo.

- (12) (a) Pedro dio un regalo a María *PARA* JUAN.  
 [[**do'** (Pedro, Ø)] CAUSE [BECOME **have'** (María, regalo)]]  
 PURP [**have'** (Juan, regalo)]
- (b) Pedro dio un regalo a María *PARA* ELLA MISMA.  
 [[**do'** (Pedro, Ø)] CAUSE [BECOME **have'** (María, regalo)]]  
 PURP [**have'** ([3, sg, fl], regalo)]

Propongo que una oración reflexiva enfática como *Pedro se quemó a sí mismo* presenta en esencia el mismo tipo de estructura lógica que el de las oraciones de propósito recién descritas, dado que la diferencia entre ellas y las reflexivo-incoativas se basa justamente en la noción de intencionalidad. De esta manera, postulo que este tipo de oraciones posee dos partes: la primera señala el deseo de que se produzca un estado de cosas ('que Pedro esté quemado', por ejemplo), y la segunda refiere la actividad llevada a cabo para obtener ese estado de cosas ('Pedro hace algo que provoca que Pedro se quemé', en este caso). Estos estados de cosas corresponden a un estado y una realización causativa, respectivamente, como se observa en el ejemplo (13):

- (13) Pedro se quemó a sí mismo.  
 [**want'** (Pedro, [be' (Pedro, [burnt'])]) ^  
 [DO (Pedro, [**do'** (Pedro, Ø)] CAUSE [BECOME **burnt'** (Pedro,)]

La versión abreviada de esta estructura lógica, que introduce el predicado de propósito por medio del operador PURP se puede ver en (14). En ella presento también la aplicación de la regla léxica de inespecificación del argumento de mayor jerarquía, que afecta al primer argumento del predicado que describe el estado de cosas causante.

(14) Pedro se quemó a sí mismo.

[[do' (Ø<sub>i</sub>, Ø)] CAUSE [BECOME **burnt'** (Pedro<sub>i</sub>)] PURP [be' ([3, sg, m]<sub>1/ACV'</sub> [**burnt'**])]

Como se puede apreciar en la estructura lógica del ejemplo anterior, el argumento de mayor jerarquía, correspondiente al primer argumento del predicado de actividad, ha sido inespecificado. Esto desencadena la aparición del morfema *se* en el nodo ICO, de condición variable en concordancia con los rasgos del PSA. El argumento de menor jerarquía (*Pedro*, el argumento único del predicado que describe el estado resultante) recibe el macropapel de *Undergoer*, se selecciona como PSA y se materializa como argumento central directo en caso nominativo y en el morfema personal del verbo. Hasta aquí, el enlace es idéntico al planteado para las oraciones reflexivo-incoativas (cf. ejemplo (5a)) y el resultado sería la oración *Pedro se quemó*. Sin embargo, dado que en esta ocasión se intenta manifestar que el estado de cosas ha sido producido de manera intencional, la estructura lógica presenta una sección que señala 'propósito'. El primer argumento que aparece en ella, correferente con el argumento inespecificado y con el padecedor, se encuentra representado por un conjunto de rasgos debido a su condición de activo en el discurso (señalado por la etiqueta "ACV" en subíndice), ya que ha sido recién mencionado. Como se considera que su mención es pertinente para señalar el carácter intencional de la oración, este argumento del predicado de propósito (que no recibe macropapel por no tratarse de un argumento del verbo propiamente tal) se materializa como parte de un SP central de argumento-adjunto encabezado por la preposición *a*. Dado el carácter enfático del SP, propongo que estas oraciones tienen una estructura informativa de foco estrecho, cuyo dominio focal real está localizado justamente en el SP *a sí mismo*, que indica la plena agentividad de la oración. Los detalles del enlace propuesto pueden observarse en la Figura 3:

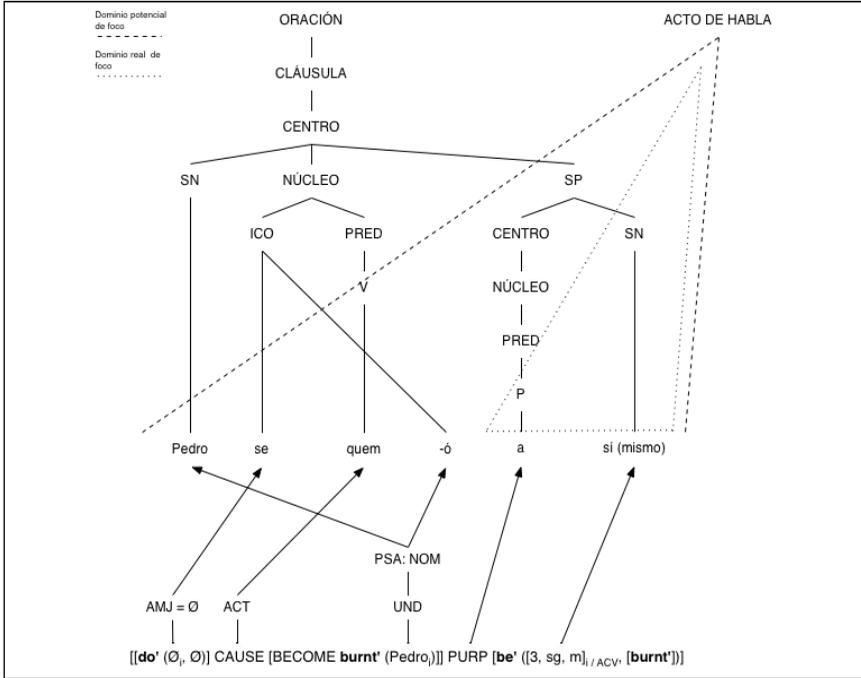


Figura 3: "Pedro se quemó a sí (mismo)".

**6. LAS ORACIONES REFLEXIVAS BENEFACTIVAS.** Las oraciones benefactivas poseen tres argumentos. En el ejemplo que se presenta en (15), estos corresponden a *Pedro* (quien efectúa el estado de cosas), *casa* (el ente que se ve afectado por el estado de cosas) y *María* (el participante que se ve beneficiado por el estado de cosas por la recepción del ente afectado). En sus estructuras lógicas, este tipo de oraciones presenta dos segmentos: el primero de ellos —por medio de una estructura causativa— describe el evento efectuado, mientras que el segundo —introducido por el operador PURP— introduce el estado resultante deseado.

(15) Pedro compró una casa a María.

[[do' (Pedro, Ø)] CAUSE [BECOME have' (María, casa)] PURP [have' (María, casa)]

La estructura lógica del ejemplo puede parafrasearse como 'Pedro hace algo que causa que María obtenga una casa con el propósito de que María tenga una casa'. Cuando la oración benefactiva tiene como efectuator y beneficiario al mismo participante, nos encontramos ante una ora-

ción reflexiva benefactiva. Este tipo de oraciones recibiría, entonces, una paráfrasis como 'Pedro<sub>i</sub> hace algo que causa que Pedro<sub>i</sub> obtenga una casa con el propósito de que Pedro<sub>i</sub> tenga una casa', lo que se manifiesta en una estructura lógica como la de (16):

(16) [[**do'** (Pedro, Ø)] CAUSE [BECOME **have'** (Pedro, casa)]] PURP [**have'** (Pedro, casa)]

La representación semántica, sin embargo, daría origen a una oración como *Pedro compró una casa para sí mismo*. Para obtener una reflexiva benefactiva en la que se manifieste el morfema *se*, la estructura lógica debe sufrir la aplicación de la regla de inespecificación del argumento de mayor jerarquía, como se observa en (17):

(17) Pedro se compró una casa.

[[**do'** (Ø, Ø)] CAUSE [BECOME **have'** (Pedro, casa)]] PURP [**have'** (Pedro, casa)]

La inespecificación del argumento de mayor jerarquía (el primer argumento del predicado de actividad, que describe el estado de cosas causante) desencadena la aparición del morfema *se* en el nodo ICO. El argumento de menor jerarquía del predicado de estado (el segundo argumento del predicado que describe el estado de cosas resultante) recibe el macropapel de *Undergoer* y se materializa como argumento central directo en caso acusativo. En esta ocasión, sin embargo, a diferencia de todos los ejemplos que hemos revisado hasta el momento, la estructura lógica que ha sufrido la aplicación de la regla léxica sigue presentando un argumento que puede asumir el macropapel de *Actor*: el primer argumento del predicado de estado *have'* (*Pedro*). A este argumento, por lo tanto, se le asigna el macropapel de *Actor* y es seleccionado como PSA, materializándose como argumento central directo en nominativo y en el morfema personal del verbo. En la Figura 4 presento el enlace propuesto para este tipo de oraciones:

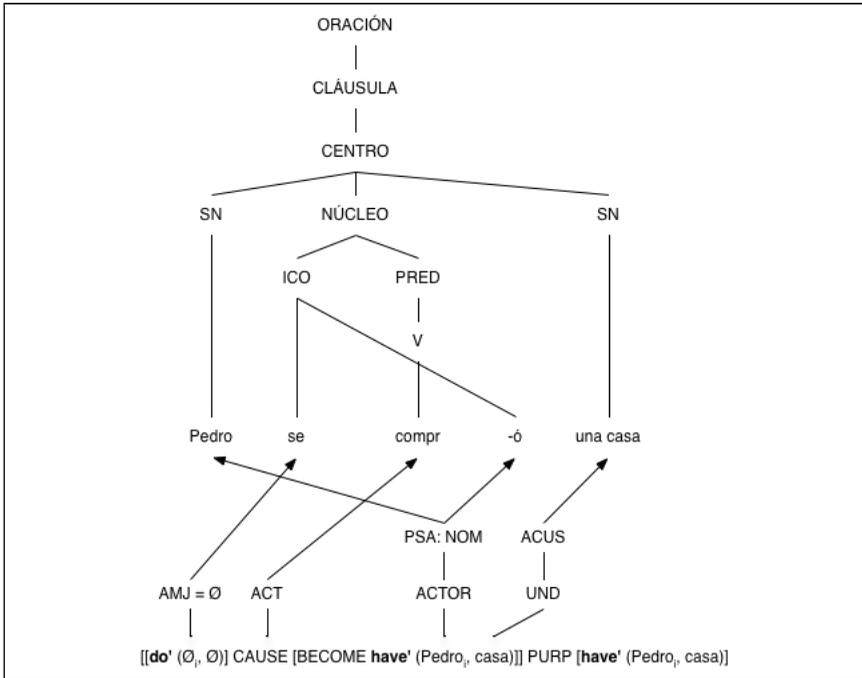


Figura 4: "Pedro se compró una casa".

Los argumentos introducidos por el predicado del segmento de propósito, por su parte, sólo se materializan sintácticamente si resultan relevantes desde el punto de vista informativo; por ejemplo, ante una pregunta como *¿Se compró Pedro una casa para regalársela a su hijo?*, que podría originar una respuesta del tipo de la de (18), que presenta un SP de argumento-adjunto a manera de contraste. Esta oración, dada su naturaleza enfática, presentaría una estructura informativa de foco estrecho con dominio de foco real sobre el SP a sí mismo.

- (18) Pedro se compró una casa a sí mismo.  
 [[do' (Ø<sub>i</sub>, Ø)] CAUSE [BECOME have' (Pedro<sub>i</sub>, casa)]]  
 PURP [have' ([3, sg, m]<sub>i</sub> / ACV, casa)]

**7. LAS ORACIONES REFLEXIVAS POSESIVAS.** En la Gramática del Papel y la Referencia (Van Valin y LaPolla 1997), la relación de posesión se expresa por medio de un predicado de estado simple. Así, por ejemplo, una oración como *Pedro tiene la camiseta* se representa como: have' (Pedro, camise-

ta). Si el deseo del hablante es el de señalar esta relación por medio de un sintagma nominal en vez de una cláusula, el resultado sería *la camiseta de Pedro*. Para diferenciar las estructuras lógicas de las expresiones de posesión verbales de las nominales, se propone que estas últimas presenten subrayado el argumento que funciona como núcleo de la estructura. Así, la estructura semántica del ejemplo recién presentado sería: have' (Pedro, camiseta).

En una oración como *Pedro lavó su camiseta* podemos observar que se expresan dos estados de cosas: (i) la posesión de una camiseta por parte de Pedro y (ii) el lavado de la camiseta por parte de Pedro. En consecuencia, la estructura lógica de esta oración debe presentar tanto un predicado que represente la actividad de 'Pedro lava la camiseta' como uno que manifieste el estado de 'la camiseta pertenece a Pedro'. Esto se logra con una estructura como la de (19):

(19) Pedro lavó su camiseta.

[do' (Pedro, Ø)] CAUSE [BECOME washed' (have' (Pedro, camiseta))]

Este estado de cosas también puede manifestarse en la forma de una oración reflexiva posesiva, como la que se presenta (20). Para ella, proponemos que su estructura lógica ha sufrido la aplicación de la regla de inespecificación del argumento de mayor jerarquía.

(20) Pedro se lavó la camiseta.

[do' (Ø, Ø)] CAUSE [BECOME washed' (have' (Pedro, camiseta))]

En su enlace, la inespecificación del argumento de mayor jerarquía desencadena la aparición del morfema *se* en el nodo ICO. El argumento de menor jerarquía, que corresponde al argumento *camiseta* (el argumento presentado como núcleo del predicado de posesión), recibe el macropapel de *Undergoer* y se materializa como argumento central directo en caso acusativo. En esta ocasión, de manera similar a lo planteado para las oraciones reflexivas benefactivas, la estructura lógica que ha sufrido la aplicación de la regla léxica sí presenta un argumento al que se puede asignar el macropapel de *Actor*: *Pedro*, el primer argumento del predicado de estado have'. Este argumento *Actor* se selecciona como PSA y se materializa como argumento central directo en nominativo y en el morfema de persona del verbo, como puede apreciarse en el enlace de la Figura 5:

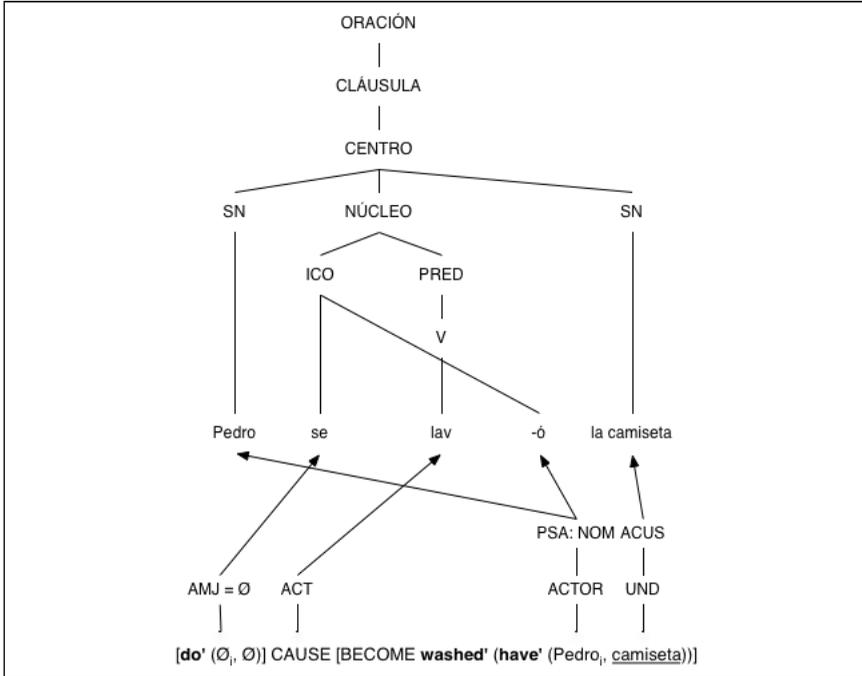


Figura 5: "Pedro se lavó la camiseta".

Estrictamente hablando, este tipo de expresiones no solamente ofrece un significado reflexivo, sino que su sentido puede ser también reflexivo-incoativo, como se puede observar en los ejemplos de (21). En consecuencia, su designación más apropiada sería la de "oraciones reflexivo-incoativas posesivas". De manera similar a lo planteado en la sección 4, una estructura informativa de foco predicativo (21a) favorece la interpretación reflexiva al señalar el constituyente *Pedro* como tópico, mientras que una estructura informativa de foco oracional (21b) genera preferentemente una interpretación incoativa.

- (21) (a) [Pedro [se quemó la camiseta]<sub>AFD</sub>]<sub>PFD</sub><sup>4</sup>.
- (b) [[Se quemó la camiseta Pedro]<sub>AFD</sub>]<sub>PFD</sub>.

4 AFD = dominio real de foco (*actual focus domain*); PFD = dominio potencial de foco (*potential focus domain*).

Finalmente, las oraciones reflexivo-posesivas pueden también hacer referencia a relaciones de posesión inalienable, como se observa en (22). La única diferencia con los ejemplos anteriores se presenta aquí en el tipo de predicado de posesión, representado como *have.as.part'*.

(22) Pedro se lavó los dientes.

[**do'** ( $\emptyset_i$ ,  $\emptyset$ )] CAUSE [BECOME **washed'** (**have.as.part'** (Pedro<sub>i</sub>, dientes))]

**8. LAS ORACIONES REFLEXIVAS RECÍPROCAS.** Se denominan aquí oraciones recíprocas aquellas en las que un argumento *a* participa en un estado de cosas en el que se afecta a un argumento *b* y, al mismo tiempo, se describe que el argumento *b* participa en un estado de cosas en el que se afecta al argumento *a*; en otras palabras, siguiendo el planteamiento de Contreras (1964, 101-102), se representa un estado de cosas de oblicuidad múltiple. Su manifestación más simple, quizás, es la que se observa en una oración que presenta dos cláusulas coordinadas por medio de una conjunción copulativa, como la que se ofrece en (23):

(23) Pedro golpeó a Juan y Juan golpeó a Pedro.

[**do'** (Pedro<sub>i</sub>,  $\emptyset$ )] CAUSE [BECOME **hit'** (Juan<sub>j</sub>)]]  $\wedge$  [**do'** (Juan<sub>j</sub>,  $\emptyset$ )] CAUSE [BECOME **hit'** (Pedro<sub>i</sub>)]]

En la oración podemos observar dos cláusulas equivalentes en una relación de coordinación. La estructura lógica de cada una de ellas describe una actividad causativa en la que un argumento de mayor jerarquía *a* golpea a un argumento de menor jerarquía *b*, con la indicación de que el argumento *a* de la primera cláusula (*Pedro*) corresponde al argumento *b* de la segunda y, viceversa, el argumento *b* de la primera cláusula (*Juan*) es el argumento *a* de la segunda, lo que se señala por medio de los índices situados junto a cada argumento. En el proceso de enlace, cada argumento de mayor jerarquía recibe el macropapel de *Actor* y es seleccionado como PSA de su correspondiente cláusula, materializándose ambos como argumento central directo en nominativo y en el morfema personal de su verbo respectivo; mientras que a los argumentos de menor jerarquía de cada cláusula, por su parte, se les asigna el macropapel de *Undergoer* y se materializan como argumentos centrales directos en acusativo.

El estado de cosas así descrito puede también manifestarse en una oración recíproca que presente el morfema *se*, como se observa en (24):

(24) Pedro y Juan se golpearon.

En esta oración, los argumentos *Pedro* y *Juan* se presentan coordinados en un solo sintagma nominal, mientras que el morfema personal del verbo aparece en tercera persona plural, en concordancia con la condición del sintagma.

Propongo que este tipo de oraciones tiene una estructura lógica que ha sufrido la aplicación de la regla léxica de inespecificación del argumento de mayor jerarquía y que, por lo tanto, presenta inespecificados los primeros argumentos de los predicados de actividad de las estructuras correspondientes a cada cláusula. Este proceso desencadena la presencia del morfema *se* en el nodo ICO. Los argumentos inespecificados mantienen la coindización con el argumento de menor jerarquía de la cláusula opuesta, lo que inhabilita que se genere una oración como *Se pegó a Juan* y *se pegó a Pedro*. Esta representación semántica tampoco se enlaza con una oración como *Pedro se pegó* y *Juan se pegó*, cuya estructura lógica debería presentar coindizados el argumento inespecificado y el de menor jerarquía de cada cláusula por separado. La única interpretación posible es, entonces, la recíproca. A continuación se reproduce la oración de (24) con su estructura lógica:

(24) Pedro y Juan se golpearon.

[[**do'** ( $\emptyset_i$ ,  $\emptyset$ )] CAUSE [BECOME **hit'** (Juan<sub>i</sub>)]]  $\wedge$  [[**do'** ( $\emptyset$ ,  $\emptyset$ )] CAUSE [BECOME **hit'** (Pedro<sub>i</sub>)]]

En el enlace, los argumentos de mayor jerarquía inespecificados se toman conjuntamente y desencadenan la aparición del morfema *se* plural<sup>5</sup>. Por su parte, los argumentos de menor jerarquía se consideran también en conjunto, por lo que se les asigna el macropapel de *Undergoer* y se les selecciona como PSA de la oración. De esta manera, se materializan en un sintagma nominal coordinado argumental central directo en caso nominativo y en el morfema personal plural del verbo. Este enlace se presenta en la Figura 6:

5 Dada la condición invariable del morfema *se*, esta condición se observa con mayor claridad en una oración en la que el sintagma nominal no sea de tercera persona plural, como por ejemplo en *Tú y yo nos golpeamos*.

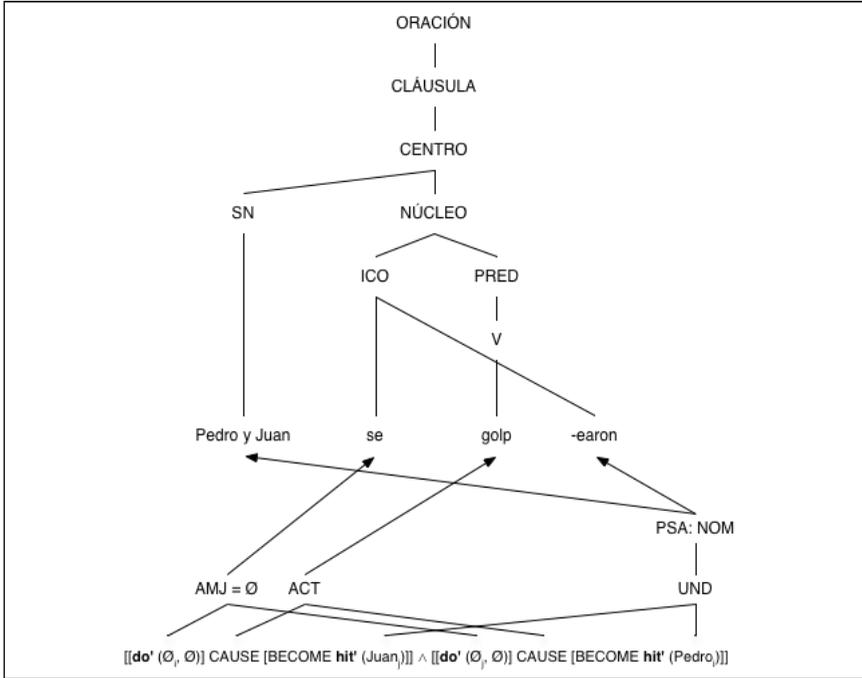


Figura 6: "Pedro y Juan se golpearon".

Finalmente, propongo que esta misma estructura lógica también puede originar una oración en la que solamente uno de los participantes se considera como PSA, mientras que el segundo se manifiesta como un efectuator secundario y se presenta en la sintaxis introducido por la preposición *con*, debido a esta propiedad. Esto se observa en el ejemplo (25):

- (25) Pedro se golpeó con Juan.  
 [[do' (Ø, Ø)] CAUSE [BECOME hit' (Juan<sub>1</sub>))] ∧ [[do' (Ø, Ø)] CAUSE [BECOME hit' (Pedro<sub>2</sub>)]]

En su enlace, el primer argumento de mayor jerarquía inespecificado desencadena la presencia del morfema *se* en el nodo ICO. El argumento de menor jerarquía de la segunda parte de la estructura lógica (*Pedro*), por su parte, recibe el macropapel de *Undergoer* y se selecciona como PSA oracional, materializándose como argumento central directo en nominativo y en el morfema personal del verbo. Al argumento de menor jerarquía de la primera parte de la estructura lógica (*Juan*), por otro lado,

no se le asigna macropapel y, en consecuencia, toma la preposición *con* (debido a su condición de argumento de igual jerarquía que *Pedro* pero que no es seleccionado para asumir la función de PSA<sup>6</sup>) y se materializa como SP periférico. El enlace de esta oración se puede observar en la Figura 7:

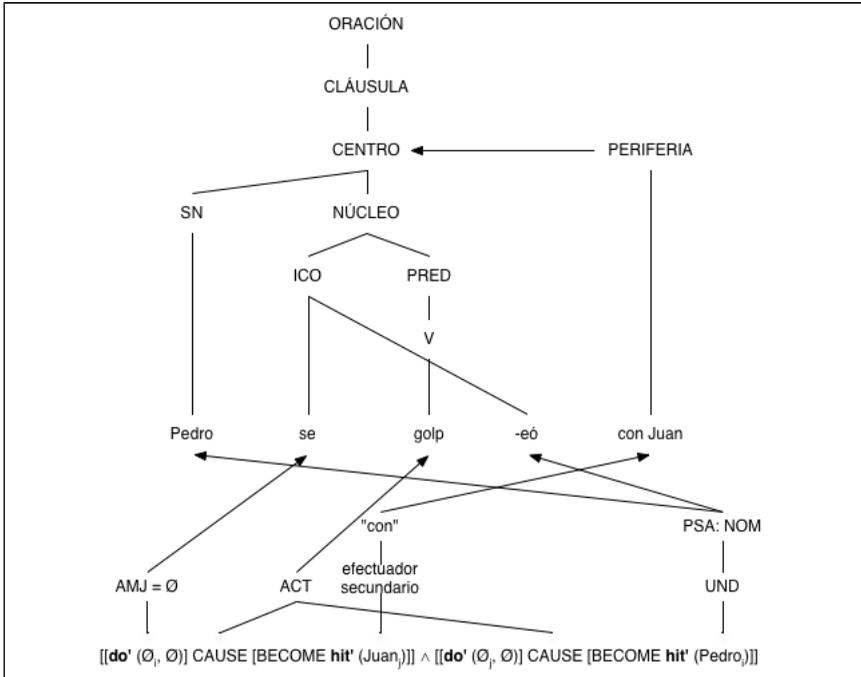


Figura 7: "Pedro se golpeó con Juan".

**9. CONCLUSIÓN.** Mi propuesta es que los diferentes tipos de oraciones reflexivas que se construyen con *se* muestran este morfema como materialización del fenómeno léxico de inespecificación del argumento de mayor jerarquía de la estructura lógica, de la misma manera que todas las restantes construcciones con *se* del español, como se argumenta en González

6 Esto se puede explicar si consideramos el siguiente principio introducido por Van Valin y LaPolla (1997, 381) con respecto a la asignación de la preposición *with*, adaptado para el caso del español (traducción mía): "Dados dos argumentos *x* e *y* en una estructura lógica —siendo *x* de menor o igual jerarquía que *y*— y un papel gramatical específico (macrorrol, núcleo de SN), asigne *con* al argumento *y* y si y sólo si este no se selecciona para tal papel". Este es justamente el caso de la estructura lógica presentada en (25).

Vergara (2006a, 2009). Si esta es proposición es correcta, constituiría una prueba de la estrecha relación semántica que une las oraciones reflexivas con las no reflexivas con *se*, cuyas diferencias de interpretación pueden explicarse por la relación entre las estructuras lógicas y aspectos como el *Aktionsart* de los predicados y la interacción con sus respectivas estructuras informativas, lo que puede describirse en términos de esquemas constructivos. Esta perspectiva permitiría explicar por qué expresiones que dan origen a interpretaciones tan diferentes como las reseñadas en nuestro trabajo se construyen con el mismo morfema, contribuyendo de esta forma a una configuración más unitaria de este tipo de estructuras en español.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arcos Llorach, Emilio. 1970. "Valores de /se/". En *Estudios de gramática funcional del español*, 213-222. Madrid: Gredos.
- Alcina Franch, Juan y José Manuel Blecha. 1975. *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- Alonso, Amado y Pedro Henríquez Ureña. 1939 (1946). *Gramática castellana: Segundo curso*. Buenos Aires: Losada.
- Arce-Arenales, Manuel. 1989. "Semantic structure and syntactic function: The case of Spanish 'se'". Tesis doctoral, Universidad de Colorado en Boulder.
- Bello, Andrés. 1847 (1970). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, con notas de Rufino José Cuervo y prólogo y notas de Niceto Alcalá-Zamora y Torres. Buenos Aires: Sopena.
- Belloro, Valeria A. 2004. "A Role and Reference Grammar account of third-person clitic cluster in Spanish". Tesis de maestría, Universidad de Buffalo.
- . 2012. "La estructura informativa". En *El funcionalismo en la teoría lingüística: La Gramática del Papel y la Referencia*, editado por Ricardo Mairal, Lilián Guerrero y Carlos González Vergara, 225-246. Madrid: Akal.
- Bentley, Delia. 2004. "Unexpressed arguments: si-constructions in Italian". En *RRG2004 Book of proceedings*, editado por Brian Nolan, 17-48. Dublín: Institute of Technology Blanchardstown.
- Carratalá, Ernesto. 1980. *Morfosintaxis del castellano actual*. Barcelona: Labor.
- Cartagena, Nelson. 1972. *Sentido y estructura de las construcciones pronominales en español*. Concepción: Publicaciones del Instituto Central de Lenguas de la Universidad de Concepción.
- Contreras, Lidia. 1964 (2004). "Significados y funciones del *se*". *Onomázein* 9: 95-104.
- Fernández, Ramírez, Salvador. 1986. *Gramática española*. Vol. 4: *El verbo y la oración*, volumen ordenado y compilado por Ignacio Bosque. Madrid: Arco Libros.
- Gómez Torrego, Leonardo. 1992. *Valores gramaticales de "se"*. Madrid: Arco Libros.
- Gili Gaya, Samuel. 1943 (1998). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Vox.
- González Vergara, Carlos. 2006a. "Las construcciones no reflexivas con *se*: Una propuesta desde la Gramática del Papel y la Referencia". Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

- . 2006b. "La Gramática del Papel y la Referencia: una aproximación al modelo". *Onomázein* 14: 101-140.
- . 2009. "One rule to rule them all: Logical structures for Spanish non-reflexive *se* constructions". En *Studies in Role and Reference Grammar*, editado por Lilián Guerrero, Sergio Ibáñez y Valeria Belloro, 246-259. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- . 2012. "El clítico *se* en español". En *El funcionalismo en la teoría lingüística: La Gramática del Papel y la Referencia*, editado por Ricardo Mairal, Lilián Guerrero y Carlos González Vergara, 127-151. Madrid: Akal.
- . 2013. "Las alternancias causativas con *se*". *Logos* 23.2: 226-255.
- Hernández Alonso, César. 1966. "Del *se* reflexivo al impersonal". *Archivum* 16: 39-66.
- Hernández Sacristán, Carlos. 1985. *Oraciones reflejas y estructuras actanciales en español*. Valencia: Anejos de la Revista Cuadernos de Filología de la Universidad de Valencia.
- Lenz, Rodolfo. 1935. *La oración y sus partes: Estudios de gramática general y castellana*. Tercera edición. Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- Martinet, André. 1985 (1987). *Sintaxis general*. Versión de Alicia Yllera y Fidel Corduera Manso. Madrid: Gredos.
- Montes Giraldo, José Joaquín. 2003. "El 'se' del español y sus problemas". *Estudios Filológicos* 38: 121-137.
- Manacorda de Rosetti, Mabel. 1961. *La gramática estructural en la escuela secundaria*. Buenos Aires: Kapelusz.
- Marcos Marín, Francisco. 1972 (1975). *Aproximación a la gramática española*. Tercera edición. Madrid: Cincel-Kapelusz.
- Martín Zorraquino, María Antonia. 1979. *Las construcciones pronominales en español: Paradigma y desviaciones*. Madrid: Gredos.
- Molina Redondo, José Andrés de. 1974 (1994). *Usos de "se": cuestiones sintácticas y léxicas*. Sexta edición. Madrid: Sociedad General Española de Librerías.
- Otero, Carlos Peregrín. 1999. "Pronombres reflexivos y recíprocos". En Gramática descriptiva de la lengua española, dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte, vol. 1, 1.427-1.517. Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española [RAE]. 1931. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- . 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española [RAE y ASALE]. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Roca-Pons, José. 1960. *Introducción a la gramática (con especial referencia a la lengua española)*. Barcelona: Teide.
- Seco, Manuel. 1972 (1989). *Gramática esencial del español: Introducción al estudio de la lengua*. Segunda edición. Madrid: Espasa Calpe.
- Van Valin, Robert D. y Randy LaPolla. 1997. *Syntax: Structure, meaning and function*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vera Luján, Agustín. 1990. *Las construcciones pronominales pasivas e impersonales en español*. Murcia: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

### Carlos González Vergara

Pontificia Universidad Católica de Chile

[cgonzalv@uc.cl](mailto:cgonzalv@uc.cl)

Trabajo recibido el 29 de marzo de 2014 y aprobado el 15 de mayo de 2014.